

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

Villa General Belgrano, 26 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN GENERAL (C.A.) N° 13/2014

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de promover la armonización de la normativa procedimental en orden a la suspensión de plazos procesales que habitualmente disponen para el mes de enero varias jurisdicciones adheridas, resulta conveniente adoptar una decisión en el mismo sentido;

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) - Suspéndanse en todas las actuaciones ante los Organismos del Convenio Multilateral del 18.8.77, los plazos procesales durante el mes de enero de 2015 y en los días de asuetos administrativos nacionales, incluidos los parciales, que el Poder Ejecutivo Nacional establezca para el mes de diciembre de 2014. Todo ello sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen.

ARTICULO 2º) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**ROBERTO ANIBAL GIL
PRESIDENTE**